

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN CUARTA-**

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO TRIBUTARIO**

EXPEDIENTE N°: 11001333704220180004200
DEMANDANTE: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - FAMISANAR
DEMANDADO: COLPENSIONES

AUDIENCIA INICIAL

ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011

El proceso **11001333704220180004200** se tramita en forma acumulada con el **11001333704220180005400**

En Bogotá D.C., el 6 de agosto de 2019 siendo las 11.00 de la mañana, la suscrita juez se constituye en audiencia pública con el fin de celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -en adelante CPACA.

En consecuencia, se procede observando las siguientes reglas:

1. INSTALACIÓN.

El Despacho concede el uso de la palabra a los asistentes para que se identifiquen.

Apoderado demandante: LINA MARCELA MORENO ORJUELA, cuya personería se encuentra reconocida en el expediente.

Apoderado Demandado: Doctor JUAN SEBASTIAN MEJIA a quien se le reconoce personería como apoderado de Colpensiones, de conformidad con la sustitución de poder allegada a la audiencia.

Apoderado ADRES: Asiste el Dr. NICOLAS PEREZ GALEANO quien interviene en la audiencia y solicita ser incluido como tercero facultativo.

2. SANEAMIENTO DEL PROCESO

Se advierte que en la ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD contestó la demanda y solicita su vinculación como litisconsorte facultativo.

El Despacho con el fin de prevenir nulidades se pronunciara sobre la solicitud mediante auto, y una vez definido el asunto se convocara nuevamente a audiencia.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

Se deja constancia que esta audiencia queda grabada en un DVD que se anexa al acta respectiva.

HORA DE FINALIZACIÓN: 12.20 m.

FIRMAS,



ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO

Juez



LINA MARCELA MORENO ORJUELA

Apoderado demandante



JUAN SEBASTIAN MEJIA

apoderado de Colpensiones



Dr. NICOLAS PEREZ GALEANO

Solicita inclusión de ADRES como tercero facultativo.



JOSÉ CLEMENTE GAMBOA MORENO

Secretario